



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro 013 – 2021-ANA-AAA.UV-ALA.CV**

La Convención, 27 de enero del 2021.

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT. 10975-2021, tramitado por la señora Catalina Vargas Pimienta, en calidad de presidenta electa del “Comité de Usuarios de Agua Yuracmayo”, solicita el reconocimiento administrativo de su consejo directivo, para el periodo 2021-2022; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua tiene por objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematizan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, indica que los comités de Usuarios de Agua se elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, con solicitud S/N de fecha 19 de enero del 2021, la señora Catalina Vargas Pimienta, manifiesta que se ha realizado el acto electoral del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Yuracmayo para el periodo 2021-2022, en fecha 29 de diciembre del 2020, y solicita el reconocimiento del consejo directivo, adjuntando copia simple del Acta de Elección del Consejo Directivo, copia de Documento Nacional de Identidad de las personas electas.

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CV.AT/SDHB, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Yuracmayo, dicha organización fue reconocida con Resolución Administrativa N° 028-2017-ANA/AAA.XII.UV/ALA-CV;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales acotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca el Consejo Directivo del “Comité de Usuarios de Agua Yuracmayo”, para el periodo 2021-2022; y,

Con el visto del Administrador Local de Agua La Convención y en uso de sus facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro 013 – 2021-ANA-AAA.UV-ALA.CV**

### **RESUELVE:**

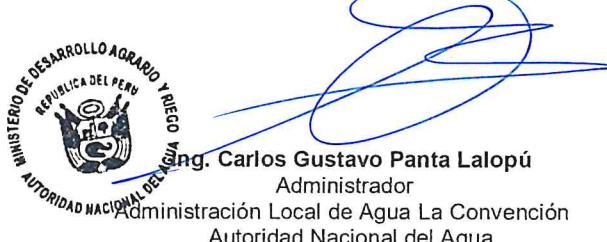
**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER** al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Yuracmayo, para el periodo 2021-2022, conforme a los siguientes cargos directivos:

Cargo Directivo	Usuario	Documento Nacional de Identidad
Presidente	Sra. Catalina Vargas Pimienta	23935823
Vicepresidente	Sr. José Luís Bolívar Flórez	42657489
Vocal (secretario)	Sr. Lucio Hernán Bocangel Zavala	24460525
Vocal (tesorera)	Sra. Hortencia Torres Fernández	24969918
Vocal	Sr. Paulino Gamarra Quispe	24969884
Vocal	Sr. Juan Díaz Quispe	25139300

**ARTICULO 2º.- PRECISAR**, que el periodo del Consejo Directivo reconocido en la presente resolución inicia a partir de la fecha de su reconocimiento y concluirá el 31-12-2022, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobada con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Yuracmayo, y sea puesto de conocimiento a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional de Agua, para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua, asimismo a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Ing. Carlos Gustavo Panta Lalopú  
Administrador  
Administración Local de Agua La Convención  
Autoridad Nacional del Agua